



2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 3717/2009 y 2712/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio Ricardo COLOME, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3717/2009 y 2712/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3717/2009 y 2712/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Conocimiento de los Materiales No Metálicos, Tecnología de Fabricación,



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Sistemas de Control y Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Conocimiento de los Materiales Metálicos, Química Aplicada, Mecánica de los Fluidos, Ensayo de Materiales y Elementos de Electrónica, al alumno Sergio Ricardo COLOME, Legajo N° 49988, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y la aprobación de la materia Metalografía y Tratamientos Térmicos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Conocimiento de los Materiales Metálicos y Conocimiento de los Materiales No Metálicos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la materia Sistemas de Control, eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica de los Fluidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 507/2011

UTN
mel
DAN
CSU

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior